

Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)

Riad, 11 a 22 de noviembre de 2024

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

preparado por la Secretaría

1. La Comisión de Verificación de Poderes (la Comisión), establecida el 11 de noviembre de 2024 por la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT), celebró su segunda reunión el 18 de noviembre de 2024.
2. Asistieron a la reunión las delegaciones de los siguientes Estados, que fueron elegidos miembros de la Comisión por la Conferencia Diplomática: China, Colombia, Ghana, Indonesia, Japón, Kenya y Letonia (7).
3. Presidió la reunión la Sra. Eunice Njuguna (Kenya), elegida presidenta de la Comisión por la Conferencia Diplomática. La Conferencia Diplomática eligió vicepresidentes al Sr. Yao Yue (China) y al Sr. Eriks Rekis (Letonia).
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1) del Reglamento de la Conferencia, que esta adoptó el 11 de noviembre de 2024 (documento DLT/DC/2), la Comisión examinó las credenciales y los plenos poderes recibidos desde la primera reunión, del 13 de noviembre de 2024, cuyo informe figura en el documento DLT/DC/12.
5. La Comisión encontró en orden los siguientes documentos recibidos desde la primera reunión:
 - a) en lo relativo a las delegaciones miembros, las credenciales y los plenos poderes (es decir, las credenciales para participar en la Conferencia y firmar el Acta final de la Conferencia, así como los plenos poderes para firmar el tratado que adopte la Conferencia Diplomática) de las delegaciones de los (6) Estados siguientes:

Arabia Saudita
Filipinas
Islandia
Níger
República de Moldova
Sudán

b) en lo relativo a los observadores, las cartas o documentos de designación de los representantes de la siguiente organización no gubernamental: Intellectual Property Protection Association (IPPA) (1).

6. La Comisión recomienda a la Conferencia, reunida en sesión plenaria, que acepte las credenciales y los plenos poderes de las delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a), más arriba, y la carta de designación del observador mencionado en el párrafo 5.b), más arriba.

7. La Comisión decidió que la Secretaría debería preparar el informe de su reunión y publicarlo como tal, para ser presentado por la presidenta de la Comisión a la Conferencia en sesión plenaria.

8. La Comisión autorizó a su presidenta a examinar cualesquiera comunicaciones adicionales relativas a las delegaciones miembros, las delegaciones especiales, las delegaciones observadoras o los observadores que la Secretaría pueda recibir después de la clausura de su segunda reunión y a presentar un informe al respecto a la Conferencia en sesión plenaria, a menos que la presidenta estime necesario convocar a la Comisión para examinar esas comunicaciones y presentar un informe al respecto.

9. Cabe recordar que, hasta la fecha, han presentado credenciales o plenos poderes las siguientes delegaciones miembros y que se han encontrado en orden:

a) las credenciales y los plenos poderes (es decir, las credenciales para participar en la Conferencia y para firmar el Acta final, así como los plenos poderes para firmar el tratado que sea adoptado por la Conferencia Diplomática) de las delegaciones de los (36) Estados siguientes:

Arabia Saudita	Luxemburgo
Austria	Macedonia del Norte
Bahrein	Malí
Bosnia Herzegovina	Marruecos
Burkina Faso	Mongolia
Chipre	Mozambique
Congo	Níger
Costa Rica	Reino Unido
Côte d'Ivoire	República Centroafricana
España	República de Moldova
Filipinas	República Democrática Popular Lao
Ghana	República Popular Democrática de Corea
Irlanda	Santa Lucía
Islandia	Santo Tomé y Príncipe
Islas Cook	Sudáfrica
Italia	Sudán
Libano	Suriname
Libia	Zimbabwe

b) las credenciales sin los plenos poderes para firmar el Tratado (es decir, las credenciales para participar en la Conferencia y firmar el Acta final) de las (122) delegaciones siguientes:

Albania	Etiopía	Países Bajos (Reino de los)
Alemania	Federación de Rusia	Pakistán
Angola	Fiji	Paraguay
Antigua y Barbuda	Finlandia	Perú
Argelia	Francia	Polonia
Argentina	Gabón	Portugal
Australia	Gambia	Qatar
Azerbaiyán	Georgia	República Árabe Siria
Bangladesh	Grecia	República Checa
Belarús	Guatemala	República de Corea
Bélgica	Guinea Ecuatorial	República Dominicana
Benin	Haití	República Unida de Tanzania
Bhután	Honduras	Rumania
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Hungría	Saint Kitts y Nevis
Botswana	India	Samoa
Brasil	Indonesia	San Vicente y las Granadinas
Brunei Darussalam	Irán (República Islámica del)	Santa Sede
Bulgaria	Iraq	Senegal
Burundi	Israel	Serbia
Cabo Verde	Jamaica	Seychelles
Camboya	Japón	Sierra Leona
Camerún	Jordania	Singapur
Canadá	Kazajstán	Sri Lanka
Chad	Kenya	Suecia
Chile	Kirguistán	Suiza
China	Kuwait	Tailandia
Colombia	Lesotho	Tayikistán
Comoras	Letonia	Timor-Leste
Croacia	Liberia	Trinidad y Tabago
Cuba	Lituania	Túnez
Dinamarca	Madagascar	Türkiye
Djibouti	Malasia	Turkmenistán
Ecuador	Malawi	Uganda
Egipto	Maldivas	Uruguay
El Salvador	Mauritania	Uzbekistán
Emiratos Árabes Unidos	México	Vanuatu
Eslovaquia	Montenegro	Venezuela (República Bolivariana de)
Eslovenia	Namibia	Viet Nam

Estados Unidos de América
Estonia
Eswatini

Nigeria
Noruega
Omán

Yemen
Zambia

[Fin del documento]